



ADRES



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

MANUAL DE CRÉDITO DE LA UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS - URA

**BOGOTÁ, COLOMBIA
13 DE FEBRERO DE 2025**

| | | | | |
|---|----------------|------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS | Código: | GEPR-MA02 |
| | MANUAL | MANUAL DE CRÉDITO DE LA URA | Versión: | 6 |
| | | | Fecha: | 13/02/2025 |

TABLA DE CONTENIDO

INDTRODUCCIÓN

- 1. OBJETIVO**
- 2. ALCANCE**
- 3. DEFINICIONES /SIGLAS**
- 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 5. ACTUALIZACIÓN**
- 6. DOCUMENTOS ASOCIADOS AL MANUAL**
- 7. NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS**
- 8. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO - SIGR**
 - 8.1.** Elementos mínimos para la implementación del SIGR
 - 8.2.** Riesgo de Crédito
 - 8.2.1.** Identificación
 - 8.2.2.** Medición
 - 8.2.3.** Control
 - 8.2.4.** Monitoreo
 - 8.2.4.1. Matriz de Escalabilidad
- 9. FUNCIONES**
 - 9.1.** Junta Directiva
 - 9.2.** Representante Legal
 - 9.3.** Comité Riesgo
 - 9.4.** Comité Inversiones
 - 9.5.** Gestor Riesgo
 - 9.6.** Gestor Inversiones
- 10. ORGANOS DE CONTROL**
 - 10.1.** Revisoría Fiscal
 - 10.2.** Auditoría Interna
- 11. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA**
- 12. DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**
 - 12.1 Revelación Contable
 - 12.2 Capacitaciones
- 13. MEDIDAS DISCIPLINARIAS**
- 14. REFERENCIAS**
- 15. ANEXOS**
 - 15.1 Detalle de la Metodología de Sección de Contrapartes
- 16. TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS**

| | | | | |
|---|----------------|------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS | Código: | GEPR-MA02 |
| | MANUAL | MANUAL DE CRÉDITO DE LA URA | Versión: | 6 |
| | | | Fecha: | 13/02/2025 |

INTRODUCCIÓN

En la actividad de administración de recursos financieros siempre estarán presentes diferentes riesgos asociados tanto a la gestión propia de dichos recursos como al contexto de los mercados financieros a los cuales se encuentre expuesto. Dentro de este contexto, la buena gestión de los recursos y la adecuada administración de los riesgos asociados son fundamentales para el normal funcionamiento de cualquier organización. En otras palabras, es fundamental contar siempre con los recursos disponibles para cumplir con todas las obligaciones y compromisos de pago. Con el fin de cumplir este objetivo se deben adoptar estrategias para gestionar adecuadamente cualquier contingencia que se pueda presentar, identificando, midiendo, controlando y monitoreando los riesgos inherentes a la actividad de administración de recursos financieros.

De conformidad con el Decreto 2265 de 2017 en su Título 4, Capítulo 1, Artículo 2.6.4.1.3. “Objeto de la entidad”, **la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – en adelante ADRES**, tiene por objeto la administración de los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud. Adicionalmente, en el Título 4, Capítulo 6, Sección 1, Artículo 2.6.4.6.1.7. “Administración del portafolio de inversiones”, se enfatiza en que “La administración de los títulos del portafolio de inversiones se realizará con criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad...”, de igual manera se resalta que una adecuada gestión del portafolio es necesaria para “... garantizar liquidez, rentabilidad y el pago oportuno de las obligaciones del SGSS”.

Bajo dicho contexto, las disposiciones presentes en la Circular Externa 006 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) para la debida gestión de los riesgos inherentes a la actividad de administración de recursos financieros, le son aplicables a la ADRES, tanto las disposiciones generales como aquellas enfocadas específicamente a la Gestión del Riesgo de Crédito del que trata el presente Manual. De igual manera, algunas disposiciones presentes en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) le son aplicables a la ADRES en su labor de gestión de los recursos del SGSSS. Con el fin de cumplir con todos los mandatos regulatorios se expide el presente Manual de Riesgo de Crédito.

1. OBJETIVO

La Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud (DGRFS), en su labor de administración de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), mantiene una exposición permanente al riesgo de crédito.

Con el objetivo de acotar el riesgo de crédito, la presente metodología proporciona directrices claras y detalladas que permiten la identificación, evaluación, gestión y mitigación de este. Con este documento se busca delimitar el conjunto de entidades con que la DGRFS puede operar, los límites de recursos que se deberán tener en cada entidad bancaria, y algunas consideraciones en caso de presentarse sobrepasos a estos límites. Así mismo, este documento tiene como fin la promoción de una cultura de autocontrol en línea con lo dispuesto en la Circular Externa 006 de 2018 de la SNS, donde la prudencia y la responsabilidad en la administración de los riesgos inherentes a la actividad de la ADRES son pieza fundamental

| | | | | |
|---|----------------|------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS | Código: | GEPR-MA02 |
| | MANUAL | MANUAL DE CRÉDITO DE LA URA | Versión: | 6 |
| | | | Fecha: | 13/02/2025 |

para un adecuado funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión del Riesgo y sus respectivos Subsistemas, en este caso específico el de Riesgo de Crédito.

2. ALCANCE

Este documento cubre todos los aspectos relacionados con la gestión del Riesgo de Crédito. Inicia con una descripción general del Sistema Integrado de Gestión del Riesgo aplicable a la ADRES y continúa con el Subsistema de Administración del Riesgo de Crédito. El establecimiento de indicadores y ponderaciones para la selección de contrapartes, continúa con una evaluación del Riesgo de Crédito de cada una de estas con el fin de seleccionar las que cumplan con los criterios mínimos establecidos, posteriormente se realiza una asignación de cupos con el fin de acotar las exposiciones individuales y garantizar diversificación del portafolio, dado lo anterior, el respectivo seguimiento a las cifras y estadísticas de las entidades seleccionadas será fundamental en la gestión del Riesgo de Crédito. Finalmente, se establecen instrucciones en caso de incumplimientos, sobrepasos o alertas tempranas generadas con respecto a los resultados de las mediciones a las entidades previamente seleccionadas.

Este manual es aplicable a todos los funcionarios y contratistas involucrados en la gestión del Riesgo de Crédito. Todos deben cumplir con las directrices establecidas y familiarizarse con las actualizaciones que se realicen, asegurando su correcta implementación en todo su alcance.

3. DEFINICIONES / SIGLAS

- **ADRES:** Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
- **CAMEL:** Modelo CAMEL, sistema de calificación utilizado para evaluar la solidez y solvencia de las instituciones financieras, basado en cinco componentes: (Capital (C); Activo (A); Gerencia (M); Rentabilidad (E); Liquidez (L))
- **DGRFS:** Dirección de Gestión de Recursos Financieros de la Salud
- **SGSSS:** Sistema General de Seguridad Social en Salud
- **SNS:** Superintendencia Nacional de Salud
- **SFC:** Superintendencia Financiera de Colombia
- **CFEN:** Coeficiente de Fondeo Estable Neto. Indicador proveniente de Basilea III e introducido por la SFC en Colombia, busca establecer niveles mínimos a las entidades bancarias para el manejo adecuado del fondeo de sus activos.
- **GEPR:** Gestión de Pagos y Recursos
- **BRCA:** Brand Reputation through Compliance (Calificadora Riesgos Externa)
- **S&P:** Standard & Poor's (Calificadora Riesgos Externa)
- **FITCH:** Fitch Ratings (Calificadora Riesgos Externa)
- **Rating:** Calificación otorgada a una entidad o activo financiero, que indica su riesgo crediticio.
- **PILA:** Planilla Integrada de Liquidación de Aportes
- **EPS:** Entidades Promotora de Salud
- **EOC:** Entidad Obligada a Compensar
- **SFTP:** Secure File Transfer Protocol
- **MHCP:** Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- **URA:** Unidad de Recursos Administrados

| | | | | |
|---|----------------|------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS | Código: | GEPR-MA02 |
| | MANUAL | MANUAL DE CRÉDITO DE LA URA | Versión: | 6 |
| | | | Fecha: | 13/02/2025 |

- **CBCF:** Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia
- **F.O.:** Front Office, área de gestión
- **M.O.:** Middle Office, área de riesgos
- **B.O.:** Back Office, área de operaciones
- **Activo:** Bienes y derechos que posee una entidad y que pueden generar ingresos futuros.
- **Capital:** Recursos propios que posee una entidad para absorber pérdidas y cumplir con sus obligaciones financieras.
- **Cartera de Crédito:** Conjunto de créditos otorgados por una entidad y que representan una fuente de ingresos y riesgo.
- **Contraparte:** Entidad o individuo con quien se realiza una transacción financiera y que puede representar un riesgo de crédito.
- **Default:** Incumplimiento de un deudor en el pago de sus obligaciones crediticias.
- **Indicadores de Solvencia:** Ratios y métricas utilizados para evaluar la capacidad de una entidad para cumplir con sus obligaciones financieras.
- **Liquidez:** Capacidad de una entidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo sin incurrir en pérdidas significativas.
- **Provisión:** Fondos reservados por una entidad para cubrir pérdidas esperadas en su cartera de créditos.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Aplica para el Proceso de Gestión y Pago de Recursos en los procedimientos de "Gestión y uso de cuentas bancarias" GEPR-PR23; "Apertura, sustitución, cancelación y manejo de cuentas maestras de recaudo" GEPR-PR41 y "Generación de boletín diario" GEPR-PR30.

5. ACTUALIZACIÓN

La revisión de la pertinencia de este documento y sus respectivos anexos deberá realizarse al menos una vez al año. Esta actividad tiene como objetivo asegurar su continua alineación con el contexto y realidad de la ADRES, considerando las siguientes situaciones:

- Cambios en el plan estratégico de la ADRES en razón a; tamaño, complejidad o diversidad de las actividades realizadas, variaciones en los entornos económicos y sectores donde opera y en general otras situaciones que puedan influir de manera significativa en la definición del Riesgo de Crédito.
- Dado que el plan estratégico se construye con un horizonte de mediano plazo, las expectativas de contexto interno y externo incluyen supuestos que pueden modificarse con el tiempo, lo que requiere un proceso continuo de revisión y actualización.
- Cambios o actualizaciones en las metodologías de gestión del Riesgo de Crédito.
- Modificaciones o actualizaciones en normativas aplicables a la ADRES y que generen algún tipo de afectación sobre el Riesgo de Crédito, implicando modificaciones en las disposiciones de políticas, manuales, guías o procedimientos
- Cambios en las herramientas o tecnologías utilizadas en la gestión del Riesgo de Crédito.

| | | | | |
|---|----------------|------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  ADRES | PROCESO | GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS | Código: | GEPR-MA02 |
| | MANUAL | MANUAL DE CRÉDITO DE LA URA | Versión: | 6 |
| | | | Fecha: | 13/02/2025 |

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS AL MANUAL

- Proceso de Gestión y Pago de Recursos - GEPR.
- Procedimientos de Gestión y Uso de Cuentas Bancarias GEPR-PR23.
- Apertura, sustitución, cancelación y manejo de cuentas maestras de recaudo GEPR-PR41.
- Generación de Boletín Diario GEPR- PR30.
- Otros documentos (Resolución 165 de 2022, o la norma que la modifique o sustituya).
- Formato Boletín Pagos y Portafolio- GEPR-FR22.
- Formato Puntaje Final de Entidades Bancarias GEPR-FR29.
- Formato Resultado aplicación Modelo, entre otros archivos que resulten relevantes - GEPR-FR30.
- Guía para la administración de riesgos y el diseño de controles en Entidades Públicas de la DAFP.
- Circular 000006 de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Manual para la Gestión de Riesgos DIES-MA01.
- Procedimiento Administración de Riesgos DIES-PR05.
- Política de Gestión de Riesgos DIES-PL01.
- Procedimientos asociados al proceso de Recaudo e Identificación de Fuentes - RIFU.
- Política de Inversiones de la ADRES - GEPR-PL01.

7. NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS

- Circular 000006 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud
- Guía para la administración de riesgos y el diseño de controles en Entidades Públicas de la DAFP Versión 6 emitida en noviembre de 2022.
- Resolución 165 del 01 de febrero de 2022 o la norma que la modifique o sustituya.
- Resolución 4559 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud
- Circular externa 018 de septiembre de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia sobre CAPÍTULO XXXI Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR)

8. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGOS – SIGR

En la Parte I de la Circular Externa 000006 de 2018, la Superintendencia Nacional de Salud hace referencia a que: "... la Resolución 4559 de 2018 "Por medio de la cual se adopta el modelo de Inspección, Vigilancia y Control para la SNS para el ejercicio de la supervisión de los riesgos inherentes al SGSSS". En su artículo 2 la resolución insta a las entidades vigiladas a implementar un Sistema Integrado de Gestión de Riesgos.

Adicionalmente, en la Parte II de la mencionada circular se establece que, "en el marco de las actividades cumplidas por la ADRES se somete a la constante vigilancia de la SNS", lo que supone, complementariamente, la necesidad de implementar un modelo de Supervisión Basada en Riesgos (SBR). En este marco, se verá expuesta a diversos riesgos inherentes, que deben ser administrados en un Sistema Integrado de Gestión del Riesgo que promueva el autocontrol, hace explícita la necesidad de la implementación de un SIGR dentro de la ADRES.

| | | | | |
|---|----------------|------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  ADRES | PROCESO | GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS | Código: | GEPR-MA02 |
| | MANUAL | MANUAL DE CRÉDITO DE LA URA | Versión: | 6 |
| | | | Fecha: | 13/02/2025 |

8.1. Elementos mínimos para la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos SIGR

La Circular Externa 000006 de 2018 dicta que tanto el SIGR como sus Subsistemas deben contar al menos con los siguientes elementos:

8.1.1. Ciclo General de Gestión de Riesgos: Para cada una de las categorías de riesgo a supervisar de parte de la SNS, la Circular Externa 000006 de 2018 define la inclusión de las siguientes etapas en todos los Subsistemas de Administración de Riesgos:

8.1.1.1. Identificación: Consiste en reconocer, explorar exhaustivamente y documentar todos los riesgos internos y externos que podrían afectar tanto los objetivos de la entidad, identificando sus causas, efectos potenciales y la posible interrelación entre los diferentes tipos de riesgos, para lo cual se recomienda la utilización de normas técnicas nacionales o internacionales.

Para esta identificación, la ADRES podrá seleccionar las metodologías y técnicas que considere más adecuadas, dentro de las cuales se encuentran estudios científicos, encuestas, entrevistas estructuradas con expertos, talleres, lluvia de ideas, técnicas de escenarios, entre otros.

8.1.1.2. Evaluación y Medición: Es la valoración de los efectos asociados a los riesgos que han sido identificados, considerando la frecuencia y la severidad de su ocurrencia. También se deberá considerar el análisis de los riesgos inherentes y residuales, y su participación en el riesgo neto global. Se entenderá por valoración del riesgo, la medida cualitativa o cuantitativa, de su probabilidad de ocurrencia y su posible impacto.

Para la evaluación y medición de cada uno de los riesgos identificados, la entidad debe contar con información suficiente, completa y de calidad para generar los mejores pronósticos.

8.1.1.3. Control: Una vez identificados y evaluados los riesgos, deben compararse con los límites (tolerancia) y políticas de riesgos aprobadas por las instancias definidas en la estructura organizacional de la entidad. Todo riesgo que exceda los límites o desviaciones aceptadas debe ser objeto de actividades de mitigación y control a fin de regresar al nivel de riesgo tolerado, conforme la estrategia adoptada.

8.1.1.4. Monitoreo: Una vez establecidos los posibles mecanismos o un conjunto de estos para la mitigación y control de los riesgos previamente identificados, la entidad deberá poner en práctica tales mecanismos y reflejarlos en un plan de implementación, guardando correspondencia con el grado de complejidad, el tamaño y el volumen de las operaciones de la ADRES.

8.1.2. Políticas: La ADRES deberá adoptar, en relación con el marco de su SIGR, como

| | | | | |
|---|----------------|------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  ADRES | PROCESO | GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS | Código: | GEPR-MA02 |
| | MANUAL | MANUAL DE CRÉDITO DE LA URA | Versión: | 6 |
| | | | Fecha: | 13/02/2025 |

mínimo las políticas o lineamientos generales que permitan el desarrollo del ciclo de gestión del riesgo de forma eficiente y oportuna.

Estas políticas de Gestión de Riesgos deberán ser revisadas y actualizadas periódicamente, como mínimo una (1) vez al año, lo anterior se hace con el fin de mantenerlas actualizadas y acordes a las condiciones particulares de la entidad y a las del mercado en general.

8.1.3. Procesos y Procedimientos: La ADRES deberá establecer los procesos y procedimientos que instrumenten las políticas definidas previamente. Estos procesos y procedimientos deberán cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- a. Instrumentar las diferentes etapas del ciclo general de gestión de riesgos y los elementos específicos de cada Subsistema de Administración de Riesgos.
- b. Garantizar el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de cada uno de los Subsistemas de Administración de Riesgos, de modo que se puedan adoptar oportunamente los correctivos necesarios.
- c. Contemplar las acciones a seguir en caso de incumplimiento de los límites fijados y los casos en los cuales se deban solicitar autorizaciones especiales.
- d. Generar informes internos y externos, que permitan la toma de decisiones de manera oportuna en todas las instancias de la organización.
- e. Certificar que las actividades de control del cumplimiento de los límites de los riesgos económicos y financieros sean llevadas a cabo por un área funcional diferente al área de tesorería.

8.1.4. Documentación: Las etapas del ciclo general de gestión de riesgos y los elementos específicos de los diferentes Subsistemas de Administración de Riesgos deben quedar plasmados en documentos y registros, garantizando la integridad, oportunidad, trazabilidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

8.1.5. Estructura Organizacional: La ADRES debe desarrollar y mantener, siguiendo el régimen previsto en sus normas de creación (Ley 1753 de 2016 y Decreto Ley 1429 de 2011) y régimen (Ley 489 de 1998) una estructura organizacional apropiada para la administración del SIGR de acuerdo con su tamaño, estructura, actividad económica y demás características particulares.

8.1.6. Infraestructura Tecnológica: La ADRES debe disponer y utilizar la infraestructura tecnológica y los sistemas necesarios para garantizar el funcionamiento efectivo, eficiente y oportuno del SIGR. Cuando no se cuente con dicha infraestructura, debe establecer un plan de acción para cubrir esta falencia en el menor tiempo posible.

| | | | | |
|---|----------------|------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS | Código: | GEPR-MA02 |
| | MANUAL | MANUAL DE CRÉDITO DE LA URA | Versión: | 6 |
| | | | Fecha: | 13/02/2025 |

8.1.7. Divulgación de la Información y Capacitaciones: La ADRES debe garantizar que el personal vinculado tenga conocimiento de los objetivos misionales que tenga la entidad, además de los procedimientos administrativos y operativos asociados a cada uno de los Subsistemas de Administración de Riesgos.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la ADRES deberá diseñar, programar y coordinar planes de divulgación y capacitación como mínimo una (1) vez al año a todas las dependencias y funcionario de la entidad, con especial énfasis a las áreas involucradas en la Gestión del Riesgo para garantizar el cumplimiento e implementación adecuada del SIGR.

8.2. Riesgo de crédito

La Circular 006 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) define el riesgo de crédito como “la posibilidad que una entidad incurra en pérdidas como consecuencia de incumplimiento de las obligaciones por parte de sus deudores en los términos acordados”.

Por su parte, la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular Externa 100 de 1995) define el Riesgo de Crédito como “la posibilidad de que la entidad incurra en pérdidas y disminuya el valor de sus activos como consecuencia de que un deudor o contraparte incumpla sus obligaciones”.

Con el fin de realizar una adecuada gestión del Riesgo de Crédito se definen políticas claras que permiten acotar la exposición de la ADRES a este, asegurando un adecuado inicio del ciclo de gestión del riesgo:

- Políticas:** La Junta Directiva y la alta Gerencia de la ADRES han establecido políticas estrictas con respecto a la implementación del Subsistema de Administración de Riesgo de Crédito (Gestión del Riesgo de Crédito) y a las operaciones realizadas en el marco de la política de inversiones para el manejo de los Excedentes de Liquidez (EDL) de la entidad.

Los criterios y definiciones de la metodología utilizada contemplan los efectos de concentración y diversificación de los recursos, analizando su efecto en la definición de los límites a asignar.

Políticas y características de los activos del Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez de la ADRES:

- Activos Financieros de Renta Fija Moneda Legal.
- Fondos de inversión Colectiva (FICS).
- Calificación de crédito AAA y sus equivalentes.
- Activos cuyo vencimiento no sea mayor a 1 año.
- Únicamente podrán ser realizadas operaciones repo, simultaneas y de inversiones, con contrapartes y emisores que hayan sido analizados por la ADRES y tengan un cupo disponible aprobado por la Junta Directiva.
- Cuando se realicen operaciones con alguna contraparte, el cumplimiento de estas

| | | | | |
|--|----------------|------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  ADRES  | PROCESO | GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS | Código: | GEPR-MA02 |
| | MANUAL | MANUAL DE CRÉDITO DE LA URA | Versión: | 6 |
| | | | Fecha: | 13/02/2025 |

deberá ser Delivery Vs Payment (DVP).

- Inversiones cuyo riesgo sea considerado de perfil conservador. Aquellas que se encuentren dentro de las catalogadas como de perfil de riesgo moderado o alto deberán ser aprobadas por parte de la Junta Directiva de la ADRES.
- La plataforma tecnológica implementada para soportar las operaciones del portafolio de inversión de los Excedentes de Liquidez (EDL) asegurará no solo la gestión del portafolio, sino también la gestión de los riesgos residuales de mercados, procesos y/o actividades.

Al momento de entrar en operación la política de inversiones para el manejo del portafolio de Inversiones de los excedentes de liquidez (EDL), el gestor del portafolio podrá iniciar a gestionar estos recursos teniendo en cuenta los límites establecidos.

A continuación, se describen las diferentes etapas del ciclo de gestión del riesgo para el Subsistema de Administración del Riesgo de Crédito de la ADRES:

8.2.1. Identificación: La ADRES debe definir los diferentes tipos de activos expuestos a este riesgo, según la Circular Externa 006 de 2018 como mínimo serán las cuentas por cobrar y los instrumentos financieros, dentro de estos últimos se incluyen: Cuentas de bancos (ahorros o corrientes), Fondos de Inversión Colectiva, Encargos Fiduciarios o Fideicomisos, entre otros. De igual forma, se deben contemplar los instrumentos inscritos en el Mercado de Valores de Colombia, tales como títulos de deuda pública, títulos de renta fija emitidos, aceptados, garantizados o avalados por entidades vigiladas por la SFC, FOGAFÍN Y FOGACOOP.

El objetivo de la etapa de Identificación del Riesgo de Crédito, enfocado al riesgo de contraparte y emisor, es reconocer de manera temprana las relaciones comerciales, financieras y de inversión que puedan generar una exposición al Riesgo de Crédito para la entidad. Detectando tanto riesgos potenciales como riesgos ya ocurridos o materializados, este análisis incluye la identificación de los factores y causas de estos.

Las actividades clave en esta etapa incluyen:

a. Detección de contrapartes relevantes: Se identifican todas las entidades con las que la organización mantiene o mantendrá relaciones contractuales, financieras o de inversión, que puedan generar un Riesgo de Crédito. Esto incluye proveedores, clientes, instituciones financieras, y especialmente aquellas contrapartes y emisores que se encuentren autorizadas en la política de inversión.

b. Mapeo de las transacciones e inversiones: Se realiza un inventario de todas las transacciones e inversiones existentes y futuras, que involucren exposición al Riesgo de Crédito. Esto incluye operaciones planeadas en instrumentos financieros, en derivados, en bonos, y en otros activos que dependan del cumplimiento de las contrapartes y de los emisores de los títulos valores.

| | | | | |
|---|----------------|------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  ADRES | PROCESO | GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS | Código: | GEPR-MA02 |
| | MANUAL | MANUAL DE CRÉDITO DE LA URA | Versión: | 6 |
| | | | Fecha: | 13/02/2025 |

c. Identificación de Factores de Riesgo Externos: Dentro de los análisis se consideran factores externos, como cambios en el entorno económico, en las regulaciones o fluctuaciones del mercado, que puedan afectar la capacidad de las contrapartes y de los emisores de cumplir con sus obligaciones en las inversiones.

El desarrollo de esta fase busca asegurar que todas las contrapartes y emisores, incluidos aquellos involucrados en inversiones planeadas, sean identificados adecuadamente antes de proceder a las etapas de medición, control y monitoreo.

8.2.2. Medición: La ADRES deberá contar con sistemas de información y una metodología adecuada para asegurar una eficaz gestión del Riesgo de Crédito. La metodología implementada es el modelo CAMEL que permite realizar una evaluación exhaustiva de la solidez y solvencia de las contrapartes con las que la entidad mantiene relaciones comerciales, financieras y de inversión.

En esta sección del documento se detallan, entre otros, los criterios de supervisión, tamaño y calificación de riesgo crediticio que serán aplicados en la etapa de Medición del Riesgo de Crédito. Estos criterios contribuyen a la minimización de los riesgos asociados al incumplimiento de las obligaciones por parte de las contrapartes, promoviendo la estabilidad y sostenibilidad financiera de la entidad. Así mismo, se describe la metodología CAMEL implementada, proporcionando una base sólida para la toma de decisiones informadas, responsables y proactivas.

Para la selección de las entidades bancarias con las cuales la ADRES puede abrir cuentas de inversión se considerará la calificación final del CAMEL. En cuanto a las Cuentas Maestras de Recaudo de cotizaciones del SGSSS, cuya administración fue asignada a la ADRES mediante lo dispuesto en el Decreto 1437 de 2021, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución 165 de 2022 o las normas que la modifiquen o sustituyan, toda vez que para estas aplican criterios adicionales en la selección de las entidades debido a su naturaleza.

- **Criterio de Supervisión:** Los emisores deberán ser establecimientos de crédito (EC) debidamente supervisados por la SFC, dentro de estos se encuentran: establecimientos bancarios, compañías de financiamiento, corporaciones financieras, banca de segundo piso y cooperativas financieras.
- **Criterio de Tamaño:** Únicamente se tendrán en cuenta las entidades catalogadas como Grupo 1 por la SFC en el CFEN, las cuales son aquellas que tienen una participación superior al 2% en los activos del sistema.
- **Criterio de calificación de riesgo externo:** Acreditar que la última calificación crediticia emitida por una agencia calificadora registrada ante la SFC se encuentre en los siguientes rangos:

| | | | | |
|--|----------------|------------------------------------|-----------------|-------------------|
| | PROCESO | GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS | Código: | GEPR-MA02 |
| | MANUAL | MANUAL DE CRÉDITO DE LA URA | Versión: | 6 |
| | | | Fecha: | 13/02/2025 |

Tabla 1. Calificación del Riesgo

| AGENCIA | CORTO PLAZO | LARGO PLAZO |
|-----------------------|--------------------|--------------------|
| Fitch Ratings | F 1+ | AAA |
| Value and Risk Rating | VrR 1+ | AAA |
| BRC Investor Services | BRC 1+ | AAA |

Fuente: Elaboración propia.

- **Criterio de calificación interna:** Los diferentes emisores deberán contar con una calificación interna promedio de los últimos tres (3) meses, esta debe ser igual o superior al promedio de la calificación de las entidades evaluadas. En los formatos **GEPR-FR29- 'Puntaje Final de Entidades Financieras'** y **GEPR-FR30- 'Resultado de aplicación del modelo'** se puede encontrar el detalle.
- **Criterio de pérdidas contingentes:** La ADRES administra los recursos en cuentas de ahorro, según el decreto 2954 de 2010, estos depósitos se consideran de máxima seguridad y por tanto no se establecen posibles pérdidas contingentes.
El Artículo 2.31.1.2.9. Riesgo de activo establece lo siguiente: "*Para efectos de determinar el valor correspondiente al riesgo de activo, las entidades aseguradoras deberán clasificar las primas por cobrar, las cuentas por cobrar con reaseguradores del exterior, las cuentas por cobrar por contratos de coaseguro y los activos que respaldan las reservas técnicas netas del activo de transferencia de riesgo al reasegurador, dentro de una de las siguientes categorías dependiendo de su naturaleza:*
- **Categoría I - Activos de máxima seguridad:** *En esta categoría se clasificarán los siguientes activos: La caja y los depósitos a la vista en entidades sometidas a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). (...)*
Los activos se ponderarán de la siguiente manera de acuerdo con su categorización de la siguiente manera:
 - **Categoría I:** al 0%
 - **Categoría II:** al 1.5%
 - **Categoría III:** de acuerdo con las siguientes reglas: (...)"
- **Criterios para la selección de contrapartes para las cuentas Maestras de Recaudo de Cotizaciones del SGSSS de inversión:** Para la selección de las entidades bancarias que pueden recibir los recursos producto de las cotizaciones al SGSSS, se seguirá lo dispuesto en el Artículo 10 de la Resolución 165 de 2022 o la norma que lo modifique o sustituya, que establece lo siguiente:
"Artículo 10. Requisitos para la apertura de cuentas maestras para el

| | | | | |
|--|----------------|------------------------------------|-----------------|-------------------|
| | PROCESO | GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS | Código: | GEPR-MA02 |
| | MANUAL | MANUAL DE CRÉDITO DE LA URA | Versión: | 6 |
| | | | Fecha: | 13/02/2025 |

recaudo de las cotizaciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS. Las EPS-EOC recaudarán las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud en las cuentas maestras abiertas por la ADRES que cumplan los siguientes requisitos:

- **Financieros y de Riesgo:** Para la apertura de las cuentas de recaudo de las cotizaciones, las entidades bancarias deberán cumplir con los siguientes criterios:
- **Criterio de vigilancia:** Acreditar que se encuentran vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).
- **Criterio de calificación de riesgo externo:** Acreditar que la última calificación crediticia emitida por una agencia calificadora registrada ante la SFC se encuentre en los siguientes rangos:

Tabla 2. Calificación del Riesgo

| AGENCIA | CORTO PLAZO | LARGO PLAZO |
|-----------------------|--------------------|--------------------|
| Fitch Ratings | F 1+ | AAA |
| Value and Risk Rating | VrR 1+ | AAA |
| BRC Investor Services | BRC 1+ | AAA |

Fuente: Elaboración propia.

- **Calificación modelo interno de riesgo:** Obtener con base en la metodología del modelo de riesgos establecida para este efecto por la ADRES, una calificación superior al promedio del último trimestre móvil del mercado de la calificación CAMEL, la participación general y la participación específica con sus respectivas ponderaciones, con base en la última información reportada en la página web de la SFC y la acreditada por la entidad bancaria.

Para la aplicación de la mencionada metodología se tendrán en cuenta por la ADRES los siguientes indicadores y ponderaciones:

Tabla 3. Calificación modelo interno del Riesgo

| | | | |
|------------------|--------------------------------|-----|--|
| CAMEL 80% | Capital Adecuado (25%): | 25% | <i>Solvencia Total</i> |
| | | 25% | <i>Solvencia Básica</i> |
| | | 50% | <i>Apalancamiento</i> |
| | Activos (20%): | 40% | <i>Crecimiento de la cartera</i> |
| | | 30% | <i>Cubrimiento</i> |
| | | 30% | <i>Exposición al Riesgo de Mercado</i> |

| | | | |
|--|-----------------------|-----|-------------------------|
| | <i>Gestión (15%):</i> | 40% | <i>Eficiencia</i> |
| | | 30% | <i>Indicador Quejas</i> |

| | | | |
|-------------------------------------|--------------------------|--|--|
| <i>Rentabilidad (15%):</i> | | 30% | <i>Exposición a Multas y Sanciones</i> |
| | | 30% | <i>ROE</i> |
| | | 30% | <i>ROA</i> |
| | | 40% | <i>Coeficiente de Variación</i> |
| | <i>Liquididad (25%):</i> | 25% | <i>Razón Corriente</i> |
| | | 25% | <i>Disponible/Depósitos</i> |
| | | 25% | <i>Proporción Activos de Corto Plazo</i> |
| | | 25% | <i>Redescuento/Pasivos</i> |
| | | | |
| <i>PARTICIPACION GENERAL 5%</i> | | <i>Corresponde a la experiencia general en las operaciones de PILA.</i> | |
| <i>PARTICIPACION ESPECIFICA 15%</i> | | <i>Corresponde a la experiencia específica en la operación del recaudo PILA de las cotizaciones del SGSSS.</i> | |

Fuente: Elaboración propia.

La participación general en operación PILA y la participación específica en el recaudo de cotizaciones del SGSSS, deberá ser acreditada por la entidad bancaria.

- **Criterio Rendimientos Financieros:** Reconocer rendimientos financieros a los recursos recaudados en las cuentas maestras de recaudo de cotizaciones, de acuerdo con las tasas ofertadas y acordadas con la ADRES.
- **Criterios de reporte de la información:** Para la apertura de las cuentas de recaudo de las cotizaciones del SGSSS, las entidades bancarias deberán certificar los siguientes requisitos:
 - Certificar que dispone de la infraestructura tecnológica para generar los reportes de los movimientos bancarios y log financieros a la ADRES y a las EPS-EOC para realizar la conciliación de las cotizaciones.
 - Certificar que cuenta con la infraestructura tecnológica para disponer en la carpeta SFTP dispuesta por la ADRES, el reporte diario y mensual de los movimientos y los extractos de las cuentas recaudadoras, en los términos y condiciones establecidas en la Resolución 2262 de 2021 o la norma que la modifique o sustituya.
 - Certificar que cuenta con la infraestructura tecnológica para disponer en

| | | | | |
|---|----------------|------------------------------------|-----------------|------------------|
|  ADRES — — — | PROCESO | GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS | Código: | GEPR-MA02 |
| | MANUAL | MANUAL DE CRÉDITO DE LA URA | Versión: | 6 |

la carpeta SFTP dispuesta por la ADRES los reportes de los movimientos bancarios y log financieros a esta, de acuerdo con las especificaciones técnicas, definidas en el documento expedido en marzo de 2007, por la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia (Asobancaria 2007) "Especificaciones Técnicas para el Intercambio de Información con las Administradoras", y/o documento que la modifique o sustituya.

- Certificar que cuenta con la infraestructura tecnológica para disponer en la carpeta SFTP dispuesta por la ADRES, los archivos de corrección y ajustes de la información que contiene el log financiero de acuerdo con la estructura Asobancaria 2007, en los casos que sea necesario de acuerdo con las validaciones efectuadas en el subproceso de conciliación PILA Financiero ejecutado por la ADRES en los términos y condiciones establecidos en la Resolución 3341 de 2020o la norma que la modifique o sustituya.
- Certificar que cuenta con la infraestructura tecnológica para adelantar las validaciones tendientes a que la información reportada a la ADRES en el log financiero coincida con la información registrada en las PILA.
- Criterios de protección de recursos y operación del proceso de compensación: Para la apertura de las cuentas de recaudo de las cotizaciones, las entidades bancarias deberán certificar los siguientes requisitos:
 - Certificar que, en virtud de la naturaleza de los recursos recaudados, las cuentas maestras no serán objeto de ningún gravamen ni se les aplicará el cobro de retenciones, comisiones y costos financieros.
 - Certificar que las cuentas de recaudo de las cotizaciones solo estarán habilitadas para recibir los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA.
 - Certificar que las cuentas de recaudo de las cotizaciones solo estarán habilitadas para realizar movimientos a través de operaciones electrónicas.
 - Certificar que dispone de la plataforma tecnológica mediante la cual la ADRES, a través de un usuario y contraseña, podrá generar en línea los movimientos y los extractos bancarios de las cuentas de recaudo.
 - Certificar que dispone del equipo técnico y, de la infraestructura tecnológica para brindar asistencia y soporte técnico de manera rápida y oportuna a la ADRES y a las EPS-EOC cuando se presenten

| | | | | |
|---|----------------|------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  ADRES | PROCESO | GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS | Código: | GEPR-MA02 |
| | MANUAL | MANUAL DE CRÉDITO DE LA URA | Versión: | 6 |
| | | | Fecha: | 13/02/2025 |

inconvenientes de acceso, conexión a los portales bancarios, novedades en los usuarios, generación de reportes de información, inconsistencias en la dispersión de recursos o de movimientos.

- Certificar que la entidad bancaria cuenta con un plan de contingencia y continuidad del negocio.

Parágrafo. No se aperturarán cuentas maestras de recaudo de cotizaciones del SGSSS en las entidades bancarias que no cumplan con la totalidad de los criterios del presente artículo.

- **Criterios para la asignación de cupos de contraparte:** La ADRES administra los recursos asignados por mandato legal, tanto en la norma de creación como en las demás normas específicas. Estos recursos permanecen en diferentes entidades bancarias.

Al estar todos bajo la administración de la Entidad, los cupos frente a las entidades bancarias se definen de forma global sin tener en cuenta la fuente. Sin embargo, los recursos recaudados por concepto de las Cotizaciones deben permanecer en las cuentas destinadas para tal fin. Únicamente se trasladarán recursos por estas fuentes, en los eventos de ejecución de los procesos misionales de la ADRES.

- **Criterio de diversificación:** Con el fin de mitigar el riesgo de contraparte por concentración, las inversiones no superarán el mínimo (Min) entre el 30% del valor total del portafolio (P) y el 10% de los activos corrientes (AC) del establecimiento, según la clasificación de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), así:

$$\text{Min} \{33\% * P, 10\% * AC\}$$

Este límite del criterio de diversificación no se tendrá en cuenta en caso de que sea superado como producto del recaudo de los recursos de las Cuentas Maestras de recaudo de Cotizaciones y/o de Rentas Cedidas.

En la contingencia en que un banco limite el monto de recursos a asignar, se trasladarán estos excedentes a la entidad bancaria que nos ofrezca la posibilidad de recibir los recursos, teniendo en cuenta criterios de rentabilidad, aun cuando se exceda el tope mencionado en la fórmula.

- **Criterio de retorno efectivo:** Para maximizar la relación riesgo y retorno efectivo, se determinarán los cupos de acuerdo con la metodología interna, siempre y cuando esta no supere el límite asignado en el criterio de diversificación.

Para las cuentas de inversión de la ADRES y de Rentas Cedidas, la tasa de retorno es variable de acuerdo con las condiciones de mercado y la

| | | | | |
|---|----------------|------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS | Código: | GEPR-MA02 |
| | MANUAL | MANUAL DE CRÉDITO DE LA URA | Versión: | 6 |
| | | | Fecha: | 13/02/2025 |

negociación que se realiza con cada una de las entidades bancarias, en el caso de las cuentas Maestras de Recaudo de cotizaciones, la tasa de remuneración se define durante el proceso de selección de las entidades.

Metodología utilizada: CAMEL

La cuantificación del riesgo de crédito se realiza mediante la metodología CAMEL, esta herramienta toma en cuenta diferentes indicadores financieros de las entidades bancarias y los categoriza para asignar una calificación. Este análisis se obtiene de la clasificación de la información financiera reportada por la SFC, los puntajes asignados por las calificadoras de riesgo y demás información que se considere relevante para la determinación del riesgo.

La DGRFS realizará una revisión del listado de contrapartes habilitadas para sus cuentas de inversión, como acción de seguimiento mensualmente o cada vez que la SFC publique los estados financieros, indicadores de liquidez y los indicadores de solvencia. Para el caso de las Cuentas Maestras de Recaudo de cotizaciones, se seguirá lo dispuesto en el Decreto 1437 de 2021 y/o la Resolución 165 de 2022 o las normas que la modifiquen o la sustituyan.

Resulta importante mencionar que mediante esta metodología se pueden implementar controles y alertas tempranas frente a la potencial materialización del riesgo de contraparte. Estas acciones son ejecutadas por el Gestor de operaciones y/o responsable del proceso de Gestión y pago de recursos, analizando los criterios de selección.

Los componentes evaluados en la metodología CAMEL son:

- a. Capital (C): Se evalúa la fortaleza del capital de la contraparte, es decir, su capacidad financiera para absorber pérdidas sin poner en riesgo sus obligaciones. Esto incluye el análisis de ratios de capitalización, como el ratio de capital sobre activos y el capital regulatorio. Contrapartes con un capital robusto son menos propensas a incumplimientos.
- b. Activos (A): Se analizan la calidad y la estructura de los activos de la contraparte. Esto incluye revisar la cartera de inversiones, los niveles de activos tóxicos o de riesgo, y la diversificación de sus activos. Un alto nivel de activos de mala calidad puede indicar mayor probabilidad de incumplimiento.
- c. Gestión (M): Se evalúa la calidad de la administración y la gobernanza de la contraparte, lo cual incluye sus políticas de gestión de riesgos, la experiencia y habilidad del equipo directivo, y la implementación de prácticas de gobierno corporativo. Una gestión ineficiente o débil puede aumentar el riesgo de insolvencia.
- d. Utilidades (Earnings) (E): Se mide la rentabilidad de la contraparte, analizando indicadores clave como el margen neto, el retorno sobre activos (ROA) y el retorno sobre capital (ROE). Contrapartes que generan utilidades constantes y saludables tienen una mayor capacidad de cumplir con sus obligaciones.
- e. Liquidez (L): Se evalúa la capacidad de la contraparte para cumplir con sus

| | | | | |
|---|----------------|------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS | Código: | GEPR-MA02 |
| | MANUAL | MANUAL DE CRÉDITO DE LA URA | Versión: | 6 |
| | | | Fecha: | 13/02/2025 |

obligaciones de corto plazo. Esto implica medir la disponibilidad de activos líquidos, la relación de los pasivos a corto plazo con los activos líquidos, y el acceso a fuentes adicionales de financiamiento. Una baja liquidez puede representar un riesgo significativo de incumplimiento.

Este análisis integral bajo la metodología CAMEL permite la evaluación estructurada y cuantitativa del perfil de riesgo de la contraparte, proporcionando una base sólida para la toma de decisiones sobre la exposición crediticia o de inversión.

Para la aplicación de la mencionada metodología se tendrán en cuenta por la ADRES los siguientes indicadores y ponderaciones:

| | | | | |
|---|--------------|-----|--|------|
| C | Capital | 25% | Solvencia | 40% |
| | | | Patrimonio Básico / Activos | 60% |
| A | Activos | 20% | Variación cartera bruta | 20% |
| | | | Cartera improductiva / Cartera total | 50% |
| | | | Provisión cartera C, D y E / Cartera C, D y E | 10% |
| | | | VaR / Patrimonio Básico | 20% |
| M | Gestión | 15% | Ingresos Operativos/Gastos Operativos | 65% |
| | | | Gastos Administrativos/Margen financiero bruto | 35% |
| E | Rentabilidad | 15% | ROA | 40% |
| | | | Utilidad / σ Utilidad | 60% |
| L | Liquidez | 25% | IRL | 100% |

Para las razones financieras se establecen rangos de calificación, obtenidos a partir de una distribución histórica, generada a partir de los estados financieros, índices de liquidez e índices de solvencia publicados en la página de la SFC de los últimos cinco años móviles o la información que se encuentre disponible, teniendo en cuenta límites regulatorios. Todos estos indicadores cumplen un rol fundamental en la medición del riesgo inherente de las distintas contrapartes; no obstante, resaltamos la importancia en la ponderación de los rubros de capital y liquidez, lo cual va en línea con la idea de maximizar la disponibilidad inmediata y suficiencia de los recursos invertidos en los emisores.

8.2.3. Control: El objetivo de esta etapa del ciclo de gestión del riesgo es definir las directrices y procedimientos necesarios para mitigar y gestionar adecuadamente el Riesgo de Crédito, tanto de contraparte como de emisor.

- Asignación de Cupos:** La asignación de cupos hace referencia a la cantidad máxima de riesgo que se puede asignar a una contraparte o grupo de contrapartes o a un emisor o conglomerado. Los cupos se asignarán considerando la calificación crediticia, el análisis CAMEL y otros indicadores relevantes de riesgo como la tasa de interés, siendo esta última de gran importancia al momento de decidir en qué entidad se dispondrán mayores recursos.

La DGRFS actualizará la información financiera de los establecimientos de

| | | | | |
|--|----------------|------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  ADRES  | PROCESO | GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS | Código: | GEPR-MA02 |
| | MANUAL | MANUAL DE CRÉDITO DE LA URA | Versión: | 6 |
| | | | Fecha: | 13/02/2025 |

crédito, mensualmente o cada vez que la SFC publique los estados financieros, los indicadores de liquidez y los indicadores de solvencia (en este momento se aplicará la metodología CAMEL), así como la relativa a las calificaciones externas cuando se presenten cambios por parte de las agencias calificadoras, con esta acción se hace control y seguimiento al comportamiento financiero de las entidades y si cumplen los criterios y la puntuación adecuada para seguir operando dentro del grupo de bancos permitidos según el resultado del modelo.

La metodología para la definición de los cupos se ejecutará de manera diaria con los saldos del día distribuyendo los recursos entre las entidades bancarias aprobada. El resultado del ejercicio se visualizará y controlara por medio del boletín diario de tesorería donde se evidencian los saldos diarios de las cuentas de inversión de la ADRES.

Es importante mencionar que el director(a) tendrá la competencia para intervenir en los resultados del modelo, siempre y cuando se consideren novedades de negociación y relaciones comerciales que no favorezcan al sector salud o que no garanticen la liquidez, rentabilidad y seguridad de los mismos, a modo de ejemplo: embargos, reducción de tasas, entre otros.

- **Tasa de interés:** La tasa de interés es considerada un factor para el proceso de asignación de cupos (recursos) a las diferentes entidades bancarias. Las tasas de rendimiento para los recursos de la ADRES tienen como punto de referencia la tasa de política monetaria del Banco de la República.

Para las cuentas de inversión de la ADRES y de Rentas Cedidas, la tasa de retorno es variable de acuerdo con las condiciones de mercado y la negociación que se realiza con cada una de las entidades bancarias, en el caso de las cuentas Maestras de Recaudo de cotizaciones, la tasa de remuneración se define durante el proceso de selección de las entidades.

- **Procedimiento para el control de cupos asignados:** El control de los cupos asignados a cada entidad bancaria será controlado por la DGRFS. Esto se realizará de forma semiautomática, mediante la revisión del valor del saldo final de cada emisor en el Boletín Diario formato GEPR-FR22, sobre el valor total de los excesos de liquidez reportados al final del día en este mismo informe.
- **Estrategia de Diversificación:** Se realizará una revisión histórica anual de los valores de cada una de las contrapartes, con el objetivo de establecer un límite que refleje el comportamiento real de los depósitos, considerando el promedio de los cupos de concentración. Además, se recomienda ajustar este límite en función de la concentración. En caso de que se supere dicho límite, se sugiere al Gestor Bancario y de Portafolio evaluar el caso particular y, si es necesario, considerar la transferencia de recursos a otra de las contrapartes.

| | | | | |
|---|----------------|------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS | Código: | GEPR-MA02 |
| | MANUAL | MANUAL DE CRÉDITO DE LA URA | Versión: | 6 |
| | | | Fecha: | 13/02/2025 |

Este límite del criterio de diversificación no se tendrá en cuenta en caso de que sea superado como producto del recaudo de los recursos de las Cuentas Maestras de recaudo de Cotizaciones y/o de Rentas Cedidas.

Para la distribución de los recursos de inversión de la ADRES, se tendrán en cuenta las entidades habilitadas como contraparte según resultados de la metodología CAMEL y con las que se tengan cuentas activas. Dado que, con la metodología de selección de contrapartes se evalúan distintas dimensiones de los bancos haciendo énfasis en su solidez en términos de capital y en su liquidez, se garantiza la optimización de los criterios de seguridad y liquidez.

Para la distribución de los recursos entre estas entidades, se tendrá en cuenta el criterio de rentabilidad según el retorno ofertado por cada uno de los bancos. Por tanto, se asignarán recursos atendiendo la maximización de la rentabilidad teniendo en cuenta los límites establecidos en el criterio de diversificación y los definidos por cada una de las entidades.

La metodología de asignación de cupos de contraparte se establece con el fin de mitigar causas asociadas a la posible materialización del riesgo de crédito; analizando el contexto interno y externo a su vez en la etapa de valoración de los riesgos se definen controles preventivos y detectivos que mitigan el impacto generado de llegar a materializar los cuales se encuentran documentados en la herramienta de gestión de la Entidad.

Dado lo anterior se define como control preventivo el siguiente:

- Analizar y aplicar la metodología para el cálculo de cupos de contraparte en el cual se verifica los cupos límite para cada entidad bancaria aprobada por medio de los lineamientos descritos anteriormente para la asignación de los recursos, control que se encuentra documentado en el procedimiento de “Generación de Boletín Diario”.
- Del proceso de Gestión y pago de recursos, de acuerdo con lo definido en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” del DAFF.

A su vez se define como control correctivo el siguiente:

- Revisar el listado de contrapartes mensualmente o cada vez que la SFC publique los estados financieros y los indicadores de solvencia. El cual se encuentra documentado en el procedimiento de Generación de Boletín Diario GEPR-PR30 y en el riesgo GEPR-RG04 del proceso de Gestión y Pago de Recursos.
- Finalmente, como resultado del análisis de impacto, se procede a identificar como acción de contingencia de llegar a materializar el riesgo de crédito, presentar los resultados ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, ente que evaluar las causas de dicha materialización para la toma de decisiones.

| | | | | |
|---|----------------|------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS | Código: | GEPR-MA02 |
| | MANUAL | MANUAL DE CRÉDITO DE LA URA | Versión: | 6 |
| | | | Fecha: | 13/02/2025 |

- **Actualización de la Metodología CAMEL:** La metodología CAMEL se actualizará mensualmente o cuando la SFC disponga de nueva información, para reflejar los cambios en el perfil de riesgo de las contrapartes. Los funcionarios encargados de la Gestión de Riesgos serán responsable de realizar estas actualizaciones y de asegurar que todos los indicadores se mantengan actualizados.
- **Límites de Concentración en inversiones:** Un emisor individual o de un grupo de emisores relacionados entre sí, que considera como una situación de concentración cuando el valor acumulado de éstos riesgos exceda el 10% del valor del Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez y, de la misma forma, establece que el valor de todos los riesgos que una entidad contraiga y mantenga con un mismo emisor o grupo de emisores relacionados entre sí, no podrá exceder el 30% del valor del Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez y su situación de concentración en conjunto.

Con el objetivo de monitorear el cumplimiento de dichos límites, el área de Gestión de Riesgos de forma diaria revisará el nivel de posiciones tomadas respecto de un mismo emisor y/o grupo económico y para efectos de control, asignará un cupo por emisor. Así mismo, informará el cupo por emisor a la Gerencia General, Comité de Inversiones, Comité de Riesgos, Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud (DGRFS), Gestor del Portafolio y a OAPCR a través de correo electrónico.

Estos límites son para el Portafolio de Inversión de EDL con el fin de establecer las concentraciones permitidas por calificación, emisor, emisión, tipo de moneda, plazo, entre otros.

- **Indicadores de alerta a los límites de riesgo de crédito:** Se deberá realizar seguimiento continuo a la publicación de información relevante por parte de la SFC, así como aquella que afecte directa o indirectamente el comportamiento de las inversiones del Portafolio de Inversión de Excedentes de Liquidez (EDL). Este seguimiento continuo permitirá la identificación temprana de sobrepasos y acercamientos a los límites de exposición al riesgo crediticio establecidos, propendiendo por la adecuada gestión del SARC.

Los informes extraordinarios y sus respectivas recomendaciones deberán ser presentados al Comité de Riesgo, al Comité de Inversiones, la Junta Directiva y a los responsables de la gestión del Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez.

- **Incumplimiento de Criterios de evaluación cuentas de inversión:** Una vez se corre el modelo CAMEL y se determinan los puntajes de cada entidad bancaria, dando como resultado que alguna entidad con la cual se tenga cuenta de inversión no obtiene el puntaje mínimo requerido, se procederá a aplicar las siguientes acciones:
- **Incumplimiento por parte de entidades bancarias: cuentas que soportan**

| | | | | |
|---|----------------|------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS | Código: | GEPR-MA02 |
| | MANUAL | MANUAL DE CRÉDITO DE LA URA | Versión: | 6 |
| | | | Fecha: | 13/02/2025 |

operaciones de la ADRES

Dada la situación en que una entidad incumpla las condiciones de evaluación se tomarán las siguientes medidas:

Se presentará a la dirección el caso de la entidad particular que no cumple con el puntaje mínimo requerido, haciendo énfasis en los indicadores que presentan alerta. Si el resultado persiste, se enviará a la entidad bancaria comunicación oficial alertando del resultado de su situación financiera en el modelo utilizado por la ADRES.

En dicha comunicación se realizará la solicitud los estados financieros actualizados, demás documentación que soporte y evidencie una potencial recuperación de la calificación. La entidad bancaria debe remitir la documentación antes de que se vuelvan a evaluar. De no recibir la documentación, se reiterará la solicitud, otorgando un término menor al inicialmente estipulado.

La ADRES para la tercera medición después de la primera alerta, considerará para las entidades que no cumplieron con la calificación mínima, únicamente el resultado del último mes, esto con el fin de evidenciar si se presentan mejoras en la calificación y si es posible levantar la alerta y se continua de manera normal la operación con dicha entidad.

En la situación en que el banco no cumpla con la suficiencia financiera exigida por el modelo de la ADRES (de manera repetida) se plantearán estos escenarios:

- Se solicitará reunión extraordinaria con los equipos técnicos de la ADRES y la entidad para que esta presente las aclaraciones y soportes relacionados con los indicadores que empeoran su desempeño en el modelo.
- De manera simultánea, adelantar trámites necesarios para determinar otras entidades bancarias que cumplan los puntajes mínimos exigidos por el modelo, que estén en la capacidad para soportar la actividad que realiza en la actualidad la entidad bancaria que no está alcanzando el puntaje mínimo exigido por el modelo de ADRES.

Durante los tres (3) meses posteriores se evaluará la última calificación mensual donde el banco deberá mostrar una evolución favorable y se espera que cumpla con el puntaje mínimo requerido por el modelo CAMEL. En caso de cumplir, se continua de manera normal la operación con dicha entidad.

En la situación en que el banco no cumpla con la suficiencia financiera exigida por el modelo de la ADRES, se mantendrá la relación con la entidad bancaria con fines netamente operativos, hasta que vuelva a cumplir con los mínimos exigidos por la ADRES.

Excepción: El Banco Agrario al ser la única entidad que presta servicios para la constitución de depósitos judiciales, lo cual no es ofrecido por ninguna otra entidad

| | | | | |
|---|----------------|------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  ADRES | PROCESO | GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS | Código: | GEPR-MA02 |
| | MANUAL | MANUAL DE CRÉDITO DE LA URA | Versión: | 6 |
| | | | Fecha: | 13/02/2025 |

bancaria a nivel nacional, y que son fundamentales dentro de las operaciones diarias de la ADRES, se le dará un tratamiento especial en caso de que no pase el modelo CAMEL para asignar cupos de contrapartes.

- **Incumplimiento por parte de entidades bancarias: cuentas de inversión**

Dada la situación en que una entidad incumpla las condiciones de evaluación se tomarán las siguientes medidas:

Se presentará a la dirección el caso de la entidad particular que no cumple con el puntaje mínimo requerido, haciendo énfasis en los indicadores que presentan alerta. Y se enviará a la entidad bancaria comunicación oficial alertando del resultado de su situación financiera en el modelo utilizado por la ADRES. En dicha comunicación se realizará la solicitud de los estados financieros actualizados, demás documentación que soporte y evidencie una potencial recuperación de la calificación. La entidad bancaria debe remitir la documentación antes de que se vuelvan a evaluar. De no recibir la documentación, se reiterará la solicitud, otorgando un término menor al inicialmente estipulado.

La ADRES para la segunda medición, considerara para las entidades que no cumplieron con la calificación mínima, únicamente el resultado del último mes, esto con el fin de evidenciar si se presentan mejoras en la calificación y si es posible levantar la alerta y se continua de manera normal la operación con dicha entidad.

En la situación en que el banco no cumpla con la suficiencia financiera exigida por el modelo de la ADRES. Se solicitará reunión extraordinaria con los equipos técnicos de ADRES y la entidad para que esta presente las aclaraciones y soportes relacionados con los indicadores que empeoran su desempeño en el modelo.

Si para la tercera medición la última calificación mensual no muestra una evolución favorable se retirarán los recursos existentes y se dejarán de asignar nuevos a la entidad hasta que presente una calificación superior a la mínima exigida. Se enviará una comunicación a la entidad bancaria informando esta situación. En caso de cumplir, se continua de manera normal la operación con dicha entidad.

Si el resultado persiste, se enviará a la entidad bancaria comunicación oficial alertando del resultado de su situación financiera en el modelo utilizado.

8.2.4. Monitoreo: El área de Gestión de Riesgos Financieros monitoreará diariamente los niveles de exposición al riesgo crediticio de la entidad. Esto permite gestionar de manera temprana cualquier deterioro de la calidad crediticia, generando las notificaciones necesarias a la Dirección de la URA, responsables de tomar las medidas correctivas necesarias para la normalización de la exposición al riesgo de crédito:

- **Alertas tempranas:** Están dadas por las siguientes situaciones:

| | | | | |
|---|----------------|------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS | Código: | GEPR-MA02 |
| | MANUAL | MANUAL DE CRÉDITO DE LA URA | Versión: | 6 |
| | | | Fecha: | 13/02/2025 |

- **Fluctuaciones en Calificaciones Crediticias:** Un cambio en la calificación crediticia de una contraparte por parte de agencias de calificación puede indicar un deterioro en su capacidad de pago.
- **Cambios en Indicadores Financieros Clave:** Monitorear indicadores financieros, cambios significativos pueden señalar problemas financieros.
- **Cambios en el Entorno Económico o Regulatorio:** Cambios en políticas económicas, tasas de interés, o regulaciones que pueden afectar la capacidad de la contraparte para operar.
- **Alertas de Medios y Reportes de Análisis:** Información negativa sobre la contraparte en los medios de comunicación o en informes de análisis de la industria.
- **Revisión Concentración de Riesgo:** Se analizará la concentración de riesgos mensualmente, asegurando una adecuada diversificación de las contrapartes y sectores, con el fin de evitar concentraciones excesivas. Si se detecta una concentración elevada de riesgo en una contraparte o sector, se implementarán estrategias de diversificación o se reducirán las exposiciones correspondientes.

8.2.4.1. Matriz de Escalabilidad

La matriz de escalabilidad para riesgo de crédito es una herramienta clave para la gestión de riesgos de la entidad, ya que proporciona un marco claro que asigna responsabilidades específicas a los funcionarios de la gestión de riesgos, al Comité Institucional de Riesgos y a la Junta Directiva. Esto permite la implementación eficiente de medidas correctivas, garantizando una gestión proactiva de los riesgos y fortaleciendo la estabilidad financiera de la entidad. Además, fomenta una cultura de responsabilidad y conciencia sobre la importancia de la gestión de riesgos en todos los niveles organizativos. Así mismo, el esquema define los procedimientos de monitoreo del riesgo de crédito y las instancias involucradas en el seguimiento de los límites de apetito, tolerancia y capacidad, estableciendo acciones de fortalecimiento que varían según la zona en la que se sitúe cada indicador:

- **Indicador en zona de Apetito de riesgo:** Cuando el indicador se sitúa en la zona correspondiente al apetito de riesgo, el equipo de riesgos presentará los resultados en el informe mensual que se presenta de forma regular al Comité Institucional de Riesgos.
- **Indicador en zona de Tolerancia de riesgo:** Cuando el indicador se sitúa en esta zona, indican un aumento en la exposición al riesgo y funciona como una alerta temprana. Se debe realizar un seguimiento para evitar que estos indicadores alcancen niveles críticos. En estos casos el equipo de riesgos llevará a cabo un seguimiento riguroso, evaluando la relevancia de la alerta,

| | | | | |
|---|----------------|------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS | Código: | GEPR-MA02 |
| | MANUAL | MANUAL DE CRÉDITO DE LA URA | Versión: | 6 |
| | | | Fecha: | 13/02/2025 |

y presentará las justificaciones necesarias al Comité Institucional de Riesgos para gestionar adecuadamente la situación determinando si es necesario implementar acciones de fortalecimiento y seguimiento continuo para luego escalar los resultados a la Junta Directiva.

- **Indicador en zona de Capacidad de riesgo:** Para los casos en los que el indicador se situé en la zona de capacidad tras el seguimiento realizado por el equipo de riesgos, se deberá definir una acción de fortalecimiento inmediata. Las acciones propuestas y sus resultados serán presentados ante el Comité Institucional de Riesgos y escalados a la Junta Directiva, donde se llevará a cabo un seguimiento constante sobre su implementación.

| | DUEÑO DEL INDICADOR | EQUIPO DE RIESGOS | COMITÉ INSTITUCIONAL DE RIESGOS | JUNTA DIRECTIVA |
|-----------------------------|--|---|---|--|
| APETIT AL RIESGO | *Envío (cada vez que se requiera) de la información relacionada con el indicador correspondiente al área de riesgos | *Consolidar información de los indicadores de riesgo de crédito (Mensual) *Monitoreo constante sobre el comportamiento del indicador frente a los límites establecidos (mensual) *Presentación de informes periódicos regulares (Mensual) *Calibración regular sobre el modelo (Anual) | *Seguimiento regular sobre el nivel de exposición de riesgo de crédito (Trimestral) *Evalúa resultados para toma de decisiones | *Seguimiento regular sobre el nivel de exposición de riesgo de crédito (Trimestral) *Evalúa resultados para toma de decisiones |
| TOLERANCIA AL RIESGO | *Envío (Cada vez que se requiera) de la información relacionada con el indicador correspondiente al área de riesgos *Implementación de controles o acciones de mejoramiento dependiendo de los análisis realizados por Comité Institucional de Riesgos y Junta Directiva. *Escalamiento al equipo de riesgos y Comité Institucional de riesgos de manera oportuna ante cualquier desviación o situación relevante evidenciada relacionada con el indicador del que es responsable. | *Consolidar información de los indicadores de riesgo de crédito (Cada vez que se requiera) *Monitoreo constantes sobre el comportamiento de los límites establecidos a cada indicador (Mensual) *Acompañamiento a los dueños de los indicadores para proponer y definir acciones de fortalecimiento encaminadas al retorno del indicador a la zona de apetito, en caso de requerirse *Presentación del seguimiento, decisiones y acciones tomadas sobre el indicador a la zona de apetito, en caso de requerirse *Presentación del seguimiento, decisiones y acciones tomadas sobre el indicador en Comité de Riesgos. *Calibración regular sobre el | *Seguimiento extraordinario sobre el nivel de exposición de riesgo de crédito (cada vez que se requiera) *Evaluación de las acciones de fortalecimiento propuestas *Monitoreo y control sobre la ejecución de las medidas implementadas para el retorno del indicador a la zona de apetito. | *Seguimiento extraordinario sobre el nivel de exposición de riesgo de crédito (cada vez que se requiera) *Evalúa resultados para la toma de decisiones sobre ajustes a los límites de tolerancia *Aprobación de las acciones de fortalecimiento propuestas |

| | | | | |
|---|----------------|------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS | Código: | GEPR-MA02 |
| | MANUAL | MANUAL DE CRÉDITO DE LA URA | Versión: | 6 |
| | | | Fecha: | 13/02/2025 |

| CAPACIDA D DE RIESGO | modelo (Anual). | | | |
|-------------------------------------|--|--|--|--|
| | | | | |
| | <p>*Envío (Cada vez que se requiera) de la información relacionada con el indicador correspondiente al área de riesgos.</p> <p>*Implementación de controles o acciones de mejoramiento dependiendo de los análisis realizados por Comité institucional de Riesgos y Junta Directiva.</p> <p>*Escalamiento al equipo de riesgos y Comité institucional de riesgos de manera oportuna ante cualquier desviación o situación relevante evidenciada relacionada con el indicador del que es responsable.</p> | <p>*Consolidar información de los indicadores de riesgo de crédito (Cada vez que se requiera)</p> <p>*Monitoreo permanente sobre el comportamiento de los límites establecidos a cada indicador, de acuerdo con la periodicidad establecida en los análisis realizados.</p> <p>*Acompañamiento a los dueños de los indicadores para proponer y definir acciones de fortalecimiento encaminadas al retorno del indicador a la zona de apetito de manera inmediata</p> <p>*Acompañar el proceso de evaluación y estimación de los impactos a los que conlleven la implementación de medidas extraordinarias para el retorno del indicador a las zonas de tolerancia y apetito; y presentación ante Comité de Riesgos.</p> <p>*Velar y monitorear la debida implementación y ejecución de las acciones de fortalecimiento.</p> <p>*Calibración y ajuste sobre el modelo (Anual)</p> | <p>*Seguimiento extraordinario sobre el nivel de exposición de riesgo de crédito, de acuerdo con la periodicidad establecida en los análisis realizados.</p> <p>*Evaluación de las acciones de fortalecimiento propuestas, así como sobre los resultados de la estimación de los impactos a los que conlleven la implementación de medidas extraordinarias para el retorno del indicador a las zonas de tolerancia y apetito</p> <p>*Definición y sugerencia de nuevas acciones de fortalecimiento con un mayor nivel de efectividad</p> | <p>*Seguimiento extraordinario sobre el nivel de exposición de riesgo de crédito, de acuerdo con la periodicidad establecida en los análisis realizados.</p> <p>*Aprobación de medidas extremas o acciones de contingencia inmediata</p> |

9. FUNCIONES

9.1. Junta Directiva

- Aprobar las políticas de la entidad en materia de administración de riesgo de crédito.
- Aprobar los reglamentos, manuales de procedimientos y funciones de las áreas pertenecientes a la ADRES, así como sus respectivas actualizaciones.
- Aprobar el código de ética, el sistema de control interno, la estructura organizacional y tecnológica del SIGR.
- Aprobar las actuaciones en caso de sobrepasar o exceder los límites de exposición frente al riesgo de crédito o cualquier excepción de las reglas, así como los planes de contingencia a adoptar respecto de cada escenario extremo.

| | | | | |
|---|----------------|------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS | Código: | GEPR-MA02 |
| | MANUAL | MANUAL DE CRÉDITO DE LA URA | Versión: | 6 |
| | | | Fecha: | 13/02/2025 |

- Realizar el nombramiento del Comité de Riesgos, definir sus funciones y aprobar su reglamento.
- Pronunciarse sobre los informes periódicos que elabora el área de gestión de riesgos respecto del nivel de riesgo de crédito de la ADRES.
- Hacer seguimiento sobre los reportes periódicos que le presente el Director General sobre las medidas correctivas aplicadas para que se cumplan los límites de riesgo de mercado.
- Aprobar la metodología que debe elaborar el área de riesgo para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de crédito.
- Efectuar un monitoreo periódico al cumplimiento de los lineamientos de la gestión del riesgo de crédito y comportamiento del riesgo de crédito.

Las decisiones que tome la JD en desarrollo de las atribuciones antes mencionadas deben constar por escrito en el acta de la reunión respectiva y estar debidamente motivadas.

9.2. Representante Legal

- Establecer y garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por la Junta Directiva.
- Adelantar un seguimiento permanente del cumplimiento de las funciones del área de gestión de riesgo de crédito y de sus funcionarios y mantener informada a la Junta Directiva.
- Conocer y discutir los procedimientos a seguir en caso de sobrepasar o exceder los límites de exposición frente al riesgo de crédito, así como los planes de contingencia a adoptar respecto de cada escenario extremo.
- Hacer seguimiento y pronunciarse por desviaciones a los límites, sin perjuicio de generar comentarios en los casos de un adecuado cumplimiento a los límites o desviaciones conocidas con anterioridad, respecto de los informes que presente el área de gestión de riesgo sobre las posiciones en riesgo y los resultados de las negociaciones.
- Monitorear la revisión periódica dada por el Comité de Riesgos a la composición, características y nivel de diversificación de los activos, pasivos, capital, liquidez y estrategia de fondeo.
- Propender por la calidad y consistencia de la información.
- Informar como mínimo trimestralmente a la Junta Directiva sobre el desempeño de la entidad, su situación financiera y los problemas identificados en la gestión de

| | | | | |
|--|----------------|------------------------------------|-----------------|------------------|
|  ADRES  | PROCESO | GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS | Código: | GEPR-MA02 |
| | MANUAL | MANUAL DE CRÉDITO DE LA URA | Versión: | 6 |

riesgos junto con las respectivas recomendaciones.

- Informar oportunamente a la Junta Directiva sobre el desempeño de la entidad, su situación financiera y cualquier incidencia identificada en la implementación del SIGR con su respectiva recomendación.
- Informar oportunamente a la Junta Directiva sobre: (i) los cambios o desviaciones frente al plan de negocio y el apetito de riesgo, (ii) cualquier situación o evento de riesgo que pueda comprometer la viabilidad del negocio o la confianza del público y garantizar que se tomen las medidas correctivas y/o acciones de mejora.
- Hacer seguimiento y pronunciarse respecto de los informes que presente el revisor fiscal.

Las decisiones que tome la JD en desarrollo de las atribuciones antes mencionadas deben constar por escrito en el acta de la reunión respectiva y estar debidamente motivadas.

9.3. Comité de Riesgos

- Revisar las políticas del SIGR, los límites generales de exposición y concentración, la estructura de gobierno de riesgos, las estrategias para gestionar: (i) los riesgos, (ii) el capital, (iii) la liquidez y (iv) los conflictos de interés y su revelación; así como sus actualizaciones. De igual forma debe velar por su cumplimiento.
- Revisar (i) los lineamientos de los informes internos que se le presenten en relación con la gestión del riesgo de crédito; así como sus actualizaciones.
- Revisar el Manual del SARC y los planes de contingencia y de continuidad del negocio. De igual forma, verificar que los planes de contingencia y continuidad del negocio se contemplen en el presupuesto para su oportuna ejecución.
- Monitorear que el SARC resulte adecuado para gestionar los riesgos de crédito y sea acorde con el perfil y apetito de riesgo, plan de negocio, naturaleza, tamaño y complejidad de la ADRES, el marco regulatorio y las condiciones de las economías y mercados en donde esta opera.
- Revisar periódicamente la composición, características y nivel de diversificación de los activos, pasivos, capital, liquidez y estrategia de fondeo.
- Verificar el cumplimiento de las diferentes etapas establecidas por la Junta Directiva para la administración del riesgo de crédito.
- Realizar el seguimiento mensual a la exposición de la ADRES al riesgo de crédito.
- Realizar la validación a los modelos establecidos para la medición de riesgos de crédito y emitir sugerencias en los casos en los cuales sea necesario.

| | | | | |
|---|----------------|------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS | Código: | GEPR-MA02 |
| | MANUAL | MANUAL DE CRÉDITO DE LA URA | Versión: | 6 |
| | | | Fecha: | 13/02/2025 |

- Asegurar que el área de riesgos esté realizando de manera adecuada la administración del riesgo de crédito, de acuerdo con las políticas y procedimientos descritos en este manual.
- Definir las estrategias por medio de las cuales se evitará la materialización del riesgo de crédito en el Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez.

9.4. Comité de Inversiones

- Analizar las estrategias de inversión propuestas para el Portafolio de inversiones de Excedentes de Liquidez.
- Hacer seguimiento y análisis de las inversiones y de los emisores que integran el Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez.
- Velar por la adecuada gestión de los recursos y la exposición al riesgo de crédito.

9.5. Gestor de Riesgo

- Administrar el riesgo de crédito a través de la identificación, medición, control y monitoreo de dicho riesgo.
- Velar por el cumplimiento de límites internos y regulatorios para la adecuada gestión del riesgo de crédito al que está expuesto el Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez de la entidad.
- Informar diariamente a los responsables y al Representante Legal sobre el comportamiento de la exposición al riesgo de crédito del Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez.
- Objectar aquellas operaciones que no cumplan con las políticas y/o límites de riesgo de crédito establecidos para el Portafolio de Inversiones de los Excedentes de Liquidez.
- Informar al Comité de Inversiones y a la Juntas Directiva sobre:
 - La exposición al riesgo de manera global de la entidad, así como la específica del Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez.
 - Las desviaciones presentadas con respecto a los límites de exposición al riesgo de crédito establecidos.
- Operaciones objetadas, poco convencionales o por fuera de las condiciones de mercado y aquellas celebradas con vinculados.

9.6. Gestor de Inversiones

| | | | | |
|---|----------------|------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS | Código: | GEPR-MA02 |
| | MANUAL | MANUAL DE CRÉDITO DE LA URA | Versión: | 6 |
| | | | Fecha: | 13/02/2025 |

- Realizar las labores de gestión del Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez, entendidas como:
 - Negociación de las operaciones.
 - Mantenimiento de las relaciones comerciales con las contrapartes
- Contar con archivos, modelos o herramientas estructuradas para el monitoreo y control del riesgo de crédito del Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez.
- Velar por el cumplimiento de los límites internos y regulatorios para la debida gestión del SARC.
- Contar con información detallada del estado del Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez y sus indicadores de cumplimiento del SARC.
- Reportar diariamente las operaciones de portafolio realizadas al M.O. y al B.O.
- Proponer nuevas estrategias y activos susceptibles de inversión de acuerdo con el marco de apetito de riesgo de crédito de la ADRES.

10. ÓRGANOS DE CONTROL

La Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES deben realizar auditorías que garanticen el cumplimiento de la totalidad de las disposiciones establecidas por la Junta Directiva en estos manuales.

10.1 Revisoría Fiscal

- La Revisoría Fiscal debe incluir un pronunciamiento expreso sobre la gestión del riesgo de mercado dentro del dictamen de los estados financieros.
- En el contexto de la gestión del riesgo de mercado, el Revisor Fiscal deberá presentar un informe detallado del resultado de la auditoría realizada.

10.2 Auditoría Interna

Encargada de evaluar periódicamente la efectividad y cumplimiento del SIAR. De forma anual, la Auditoría Interna de la ADRES, debe realizar un informe detallado del resultado del proceso de auditoría realizado al Sistema de Administración de Riesgo de Crédito (gestión del riesgo de crédito).

El informe generado debe ser presentado al Comité de Auditoría y cualquier recomendación o deficiencia debe ser notificada al área de riesgo para su respectiva corrección y/o ajuste. La Auditoría Interna debe informar anualmente y de manera oportuna a la Junta Directiva las irregularidades materiales que advierta en la aplicación de la gestión del riesgo de crédito

| | | | | |
|---|----------------|------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS | Código: | GEPR-MA02 |
| | MANUAL | MANUAL DE CRÉDITO DE LA URA | Versión: | 6 |
| | | | Fecha: | 13/02/2025 |

en la ADRES.

11. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

La ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES cuenta con los sistemas, el soporte tecnológico y la arquitectura de datos necesarias para poder realizar actividades de monitoreo y control del riesgo de crédito al que se encuentra expuesta la Entidad. La ADRES actualmente gestiona y soporta las etapas de identificación, medición, control y monitoreo de este manual mediante el uso de herramientas ofimáticas como Excel, donde se gestiona el modelo CAMEL. Esta infraestructura permite la generación de reportes internos y externos, la construcción de bases de datos actualizadas e información suficiente para una adecuada gestión del riesgo de crédito.

Se deberán realizar procesos de actualización periódica a la herramienta tecnológica con el fin de identificar su eficiencia y correcto funcionamiento según las políticas establecidas.

12. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

12.1 REVELACIÓN CONTABLE

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES presentará en las notas a los estados financieros un resumen de su situación en materia de riesgo de crédito. Dichas notas contendrán información cualitativa y cuantitativa sobre la naturaleza y el nivel de exposición al riesgo de crédito de la entidad y del Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez.

Una indicación sobre la gestión adelantada en materia de administración de riesgo de crédito en los informes de gestión, al cierre de cada ejercicio contable.

12.2. CAPACITACIONES

El Área de Gestión de Riesgos diseñará, programará y llevará a cabo los planes de divulgación de información y capacitación al personal vinculado a la Entidad, esto con el fin de garantizar el conocimiento de los objetivos misionales de la Entidad, así como los lineamientos y criterios para el adecuado manejo del SIGR de la ADRES y sus respectivos subsistemas de administración del riesgo.

Este proceso debe llevarse a cabo por lo menos una (1) vez al año para todas las dependencias y funcionarios de la entidad, con mayor énfasis en aquellas áreas involucradas directamente en el SIGR. La divulgación y capacitación sobre cada uno de los subsistemas de administración de riesgo debe hacer parte de los procesos de inducción de nuevos empleados. Se debe dejar constancia de las capacitaciones realizadas por medio de una evaluación de los temas expuestos con el fin de incentivar la adherencia y el entendimiento de estos. El formato debe tener como mínimo: fecha, temas tratados y nombre de los asistentes.

13. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

| | | | | |
|---|----------------|------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  ADRES | PROCESO | GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS | Código: | GEPR-MA02 |
| | MANUAL | MANUAL DE CRÉDITO DE LA URA | Versión: | 6 |
| | | | Fecha: | 13/02/2025 |

En caso de incumplimiento de cualquiera de los lineamientos establecidos en este manual, se llevará a cabo una revisión exhaustiva de las situaciones detectadas junto con el Comité Institucional de Riesgos, la Gerencia de Talento Humano y demás áreas que se considere pertinente según la naturaleza del evento. Estas situaciones se registrarán en la base consolidada de eventos de riesgo y una vez concluido el análisis, se determinará la aplicación de las sanciones correspondientes conforme al Código de Buen Gobierno de ADRES.

Las medidas disciplinarias se aplicarán conforme al procedimiento establecido por la entidad, en cumplimiento del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) y demás que la modifiquen. Su implementación estará a cargo del Grupo de Control Interno Disciplinario, garantizando los principios legales y constitucionales propios del proceso disciplinario.

14. REFERENCIAS

- ***Circular 006 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud (SNS)***. Disponible en <<https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/Juridica/CircularesExterna/Circular%20Externa%200006%20de%202018.pdf>>
- ***Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)***. Disponible en <<https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/15466/normativanORMATIVA-generalcircular-basica-contable-y-financiera-circular-externa-de-15466/>>

15. ANEXOS

15.1. Detalle de la Metodología de selección de contrapartes

La metodología selección de contrapartes tiene el objetivo de evaluar distintas dimensiones de los bancos haciendo énfasis en su solidez en términos de capital y en su liquidez, garantizando así la optimización de los criterios de seguridad y liquidez. El riesgo es entendido como la posibilidad de que alguna de las entidades bancarias no pueda continuar con su operación ocasionando la pérdida de los recursos de la ADRES. La metodología comprende varias etapas:

a. Calificación Interna

La calificación interna determina el nivel de riesgo de la entidad acorde con los parámetros y perfil de riesgo que se adecúa a las necesidades de la ADRES.

b. Determinación de Variables

Con el fin de realizar una valoración adecuada del riesgo inherente de cada una de las entidades con las cuales ADRES tiene relación y mantiene una exposición al riesgo de contraparte, se utiliza la metodología CAMEL para la asignación de una calificación o puntaje.

| | | | | |
|---|---------|-----|-----------|-----|
| C | Capital | 25% | Solvencia | 40% |
|---|---------|-----|-----------|-----|

| | | | | |
|--|----------------|------------------------------------|-----------------|-------------------|
| | PROCESO | GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS | Código: | GEPR-MA02 |
| | MANUAL | MANUAL DE CRÉDITO DE LA URA | Versión: | 6 |
| | | | Fecha: | 13/02/2025 |

| | | | | |
|---|--------------|-----|---|------|
| | | | Patrimonio Básico/Activos | 60% |
| A | Activos | 20% | Variación cartera bruta | 20% |
| | | | Cartera improductiva/Cartera total | 50% |
| | | | Provisiones Cartera C, D y E/Cartera C,D y E | 10% |
| | | | Var/Patrimonio básico | 20% |
| M | Gestión | 15% | Ingresos Operativos/Gasto s Operativos | 65% |
| | | | Gastos Administrativos/Marge n financiero bruto | 35% |
| E | Rentabilidad | 15% | ROA | 40% |
| | | | Utilidad/σ utilidad | 60% |
| L | Liquidez | 25% | IRL | 100% |

Fuente . Elaboración propia.

c. Indicadores de Capital

- **Solvencia Total:** Mide la capacidad patrimonial que tiene una entidad en relación con sus activos ponderados por nivel de riesgo. Este indicador proviene directamente de la *Superintendencia Financiera de Colombia* (SFC).
- **Patrimonio Básico/Activos:** Muestra la relación entre patrimonio y los activos de la entidad, la cual varía de acuerdo con la estructura de capital de esta. Una estructura conservadora mostraría niveles de deuda inferiores a sus niveles de patrimonio; por ello, es preferible una relación patrimonio sobre activos mayor.

d. Indicadores del Activo

- **Variación de la Cartera:** Mide la variación porcentual anual del valor nominal de la cartera bruta. Crecimientos bajos pueden percibirse como la pérdida gradual del posicionamiento del negocio. Por otra parte, crecimientos altos pueden asociarse con una estrategia de riesgo agresiva, lo cual puede derivar en el deterioro futuro de los indicadores de calidad de cartera.
- **Cartera Improductiva/Cartera Total:** Definida como la proporción entre la cartera vencida y aquella que no genera intereses con relación al total de la cartera de la entidad financiera.
- **Cubrimiento de la Cartera:** Este indicador mide la exposición de la parte no provisionada de las carteras catalogadas C, D y E, siguiendo la clasificación de la SFC, sobre el patrimonio de la entidad.

| | | | | |
|---|----------------|------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS | Código: | GEPR-MA02 |
| | MANUAL | MANUAL DE CRÉDITO DE LA URA | Versión: | 6 |
| | | | Fecha: | 13/02/2025 |

- **VaR/Patrimonio Básico:** Muestra la relación entre el riesgo de mercado asumido por la entidad, entendido como VaR, frente al patrimonio básico. Este indicador logra reflejar de manera adecuada el riesgo que toma el banco en sus inversiones.

e. Indicadores de Gestión

- **Ingresos Operativos/Gastos Operativos:** Evidencia la relación entre los ingresos de la operación de la entidad con los respectivos gastos operacionales. Una mayor relación ingresos- gastos se deriva de la buena gestión de la administración de los recursos.
- **Gastos Administrativos/Margen Financiero Bruto:** Definido como la proporción en que aquellos gastos vinculados con la gestión, organización y dirección de entidad bancaria y derivados de manera inmediata del funcionamiento organizacional.

f. Rentabilidad

- **ROA:** La rentabilidad del activo (por sus iniciales en inglés, *Return On Assets*) relaciona la utilidad del ejercicio con los activos que se necesitaron para su obtención. Para ello se calcula la utilidad anualizada y se divide por el activo promedio a 12 meses.
- **Coeficiente de Variación:** Muestra la relación entre la variabilidad de la utilidad y la utilidad promedio en una ventana de 24 meses. Entre mayor sea esta relación, se estarían presentando mayores niveles de volatilidad en la utilidad, lo cual indica un mayor grado de riesgo asumido para la generación de utilidades.

g. Liquidez

- **IRL:** Se interpreta como la capacidad de los activos líquidos netos, más ingresos acumulados esperados de caja, para cubrir las salidas esperadas, contractuales y no contractuales.
- **Coeficiente de Variación:** Muestra la relación entre la variabilidad de la utilidad y la utilidad promedio en una ventana de 24 meses. Entre mayor sea esta relación, se estarían presentado.

h. Posición de Negocio

El potencial apoyo del gobierno nacional a las entidades sistémicamente importantes ante una coyuntura económica de estrés se deriva en una posible mitigación del riesgo inherente de las entidades. Por esta razón, aunado a las mejores prácticas internacionales, la metodología interna considera a las entidades sistémicas según definición de la Superintendencia Financiera de Colombia. A estas entidades se les asigna una bonificación de 0.5 puntos adicionales en su calificación final.

| | | | | |
|---|----------------|------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS | Código: | GEPR-MA02 |
| | MANUAL | MANUAL DE CRÉDITO DE LA URA | Versión: | 6 |
| | | | Fecha: | 13/02/2025 |

i. Calificación Externa

La calificación externa describe el riesgo global de los diferentes emisores, los cuales tienen en cuenta factores tanto cualitativos como cuantitativos. Cabe resaltar que esta calificación no necesariamente se adecua a los requerimientos específicos de la ADRES; por ello, se considera como un factor complementario a la calificación CAMEL.

16. TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

| CONTROL DE CAMBIOS | | | |
|--------------------|-------------------------|--|---------------------------|
| Versión | Fecha | Descripción del cambio | Asesor del proceso |
| 01 | 17 de febrero de 2020 | Se genera la versión inicial del manual de riesgo de crédito | Diana Torres Rodríguez |
| 02 | 14 de mayo de2020 | Se actualiza la versión inicial de acuerdo con lineamientos de la Circular 000006 de la SNS y la Guía para la administración de riesgos y el diseño de controles en Entidades Públicas de la DAFP, al igual se actualiza el nombre del proceso dado el nuevo mapa de procesos. | Diana Torres Rodríguez |
| 03 | 8 de septiembre de 2020 | Se actualiza la versión inicial teniendo en cuenta que debe hacerse en caso de que las entidades financieras no pasen el modelo de asignación de cupos y se incorpora el concepto de tasa de interés. | Diana Torres Rodríguez |
| 04 | 28 de junio de2022 | Se actualiza el procedimiento en el marco del Decreto 1437 de 2021 y Resolución 165 de 2022 con la inclusión del criterio para la selección de contrapartes para cuentas maestras de recaudo de cotizaciones del SGSSS y la actualización de otros criterios como de retorno de efectivo, de diversificación y asignación de cupos de contraparte, al igual se actualizan los formatos de acuerdo con la actual codificación. | Diana Torres Rodríguez |
| 05 | 15 de junio de 2023 | Se ajusta el alcance, el cuerpo del documento, la frecuencia en la aprobación de cupos de contraparte, se actualiza el criterio de calificación interna y externa de acuerdo con lo definido en la Resolución 165 de 2022, se modifican las bonificaciones la cual se asignará a los bancos definidos como sistémicos según la SFC, se modifican los indicadores que ponderan el CAMEL de acuerdo con la versión actualizada del modelo de FOGAFIN, se actualizan los rangos, se ajustan las instrucciones en caso de que una entidad incumpla con el modelo y se incluye el criterio del tamaño y de perdidas contingentes. | Diana Torres Rodríguez |

| | | | | |
|---|----------------|------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS | Código: | GEPR-MA02 |
| | MANUAL | MANUAL DE CRÉDITO DE LA URA | Versión: | 6 |
| | | | Fecha: | 13/02/2025 |

| | | | |
|----|--------------------------|--|-----------------------------|
| 06 | 13 de febrero de 2025 | <p>Se reestructuró el documento ajustando el índice y el contenido del Manual, esto se hizo implementando la información regulatoria de la Circular 006 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) y la Circular Básica Contable y Financiera (Circular 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). Se incluyeron definiciones y criterios detallados para la gestión adecuada del Sistema Integral de Administración del Riesgo - SIAR, y del Sistema de Administración del Riesgo de Crédito - SARC.</p> <p>Se agregaron funciones específicas de cada uno de los implicados en el proceso de gestión del Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez y gestión del SARC.</p> <p>De acuerdo con la aprobación del Comité Institucional de Riesgos en sesión desarrollada el 13 de febrero de 2025.</p> <p>Se modifica el nombre del Manual "Manual de Riesgo de Crédito", se elimina la palabra "Riesgo" teniendo en cuenta las recomendaciones del Equipo de Riesgos de la OAPCR. Se incluye la palabra URA con el fin de identificar que hace parte de la Unidad de Recursos Administrados "Manual de Crédito de la URA".</p> <p>Se ajusta documento de conformidad al Manual de Imagen visual de la entidad MIV y de acuerdo con la plantilla diseñada para "Manual".</p> | Nancy Esperanza Villamil |
|----|--------------------------|--|-----------------------------|

| ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN | | |
|--|--|---|
| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
| María Camila Martínez Chinchilla Gestor del Grupo de Gestión de Riesgos Financieros de la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud. Santiago Álvarez Ramírez. Contratista del Grupo de Gestión de Riesgos Financieros de la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud. | Sergio Felipe Clavijo Coordinador Grupo de Gestión de Riesgos Financieros de la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud. | Carmen Rocío Rangel Quintero Directora de Gestión de los Recursos Financieros de Salud. |